Aurizko
Udala
Ayuntamiento de
Auritz/Burguete

Plaza del Ayuntamiento 1/ Udaletxe plaza 1
31640 AURITZ/BURGUETE (Navarra/Nafarroa)
Tel. 948760032
www.burguete.es

CIF P3109100B IFK

En Auritz/Burguete, a 22 de octubre de 2024.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Auritz/Burguete siendo las 10:00 horas se constituye el TRIBUNAL CALIFICADOR, de acuerdo con lo establecido en la Base 5 de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Resolución de la Alcaldía de Auritz/Burguete nº 153/2022, de fecha de 7 de noviembre (publicada en el BON nº231/2022 de fecha de 21 de noviembre), formado por las personas siguientes:

Presidente: Unai Irigaray Osés, alcalde del Ayuntamiento de Auritz / Burguete
Vocal: José Irigaray GIl, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Auritz / Burguete
Secretaria: Marisol Ezcurra Irure, secretaria del Ayuntamiento de Auritz / Burguete

Siendo las 10:10 horas del día citado el Tribunal Calificador procede, de acuerdo con el contenido de las Base 7 y 8 de la Convocatoria, al análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes.

Antecedentes:

La Alcaldía de Auritz/Burguete, mediante Resolución nº27/2024, de fecha de 14 de febrero de 2024, no habiendo aspirantes excluidas aprobó la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la Convocatoria anteriormente referida.

Dicha Resolución fue publicada en la ficha web de la Convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

"**Contenido de las Bases 7 y 8 de la Convocatoria.**

"7.–Desarrollo del procedimiento excepcional de concurso de méritos: méritos a valorar.

a).- Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones públicas hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1).- Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Auritz/Burguete y sus organismos autónomos: a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2).- Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Auritz/Burguete y sus organismos autónomos: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3).- Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en otras Administraciones públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas a los apartados a.1), a.2) y a.3):

1. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.

3. Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

4. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5. Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

6. Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de vida laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización de nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continua vigente), objeto del nombramiento y del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por la entidad local convocante, la persona solicitante no la deberá aportar.

b).- Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, celebrado por el procedimiento de concurso-oposición, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas en el BON a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

b.2).- Formación complementaria.

b.2.1).- Por contar con titulación universitaria en las disciplinas concretas que se especifican en el cuadro de características (Anexo I) por las que se rige la convocatoria de concurso de méritos adjunto a la presente convocatoria, 4 puntos.

b.2.2).- Por haber realizado cursos de formación específicos para el puesto de trabajo en las materias concretas y con la duración mínima que se especifica en el cuadro de características (Anexo I) por las que se rige la convocatoria de concurso de méritos adjunto a la presente convocatoria con un máximo de 8 puntos.

Notas a los apartados b.1) y b.2).

Los méritos académicos y/o relativos a la formación se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad educativa/formativa correspondiente. En el certificado deberá constar el nombre y materia del curso, su duración, el número de horas o créditos en su caso y la fecha de su realización.

a) En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en esta base 7.

d) Una vez realizada la valoración de méritos conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a la puntuación obtenida por las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección.

8.- Calificación.

8.1. Concluida la calificación del concurso de méritos, el tribunal publicará, a través de la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete detallada en el cuadro de características (anexo I), la valoración provisional de méritos y se concederá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

8.2. Concluido el plazo de 5 días hábiles, se resolverán, en su caso, las alegaciones presentadas, y se procederá a realizar la valoración definitiva de méritos. A continuación, el tribunal trasladará las puntuaciones obtenidas por cada aspirante con el fin de efectuar los trámites de acreditación de requisitos y de elección de vacantes.

8.3. Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento excepcional de concurso de méritos se dirimirán a favor de la persona concursante con mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales y en caso de ser coincidente se atenderá, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

8.4. De este procedimiento no se derivará la constitución de listas de aspirantes a la contratación temporal.

Así las cosas, este Tribunal procede a la calificación del concurso de méritos, la cual ha quedado recogida en un cuadro en formato Excel que se acompaña a la presente acta.
Esta calificación (que tiene todavía un carácter provisional) se publicará a través de la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete detallada en el cuadro de características (Anexo I), concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Concluido el plazo de 5 días hábiles, se resolverán, en su caso, las alegaciones presentadas, y se procederá a realizar la valoración definitiva de méritos.

A continuación, el Tribunal trasladará las puntuaciones obtenidas por cada aspirante con el fin de efectuar los trámites de acreditación de requisitos y de elección de vacantes.

Finalmente, el Sr. Presidente del Tribunal da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta la cual es firmada a continuación por el Sr. Presidente y Vocales.

Presidente.

21072478Q UNAI IRIGARAY (R: P3105800A) Firmado digitalmente por 21072478Q UNAI IRIGARAY (R: P3105800A) Fecha: 2024.11.22 13:45:27 +01'00'

Vocal 1.

IRIGARAY GIL JOSE - 29149621L Firmado digitalmente por IRIGARAY GIL JOSE - 29149621L Fecha: 2024.11.22 13:45:43 +01'00'

Vocal Secretaria.

EZCURRA IRURE MARIA SOLEDAD - 18198110G Firmado digitalmente por EZCURRA IRURE MARIA SOLEDAD - 18198110G Fecha: 2024.11.22 13:45:08 +01'00'